

DECRETO U. DE C. Nº 95 078 /

VISTOS:

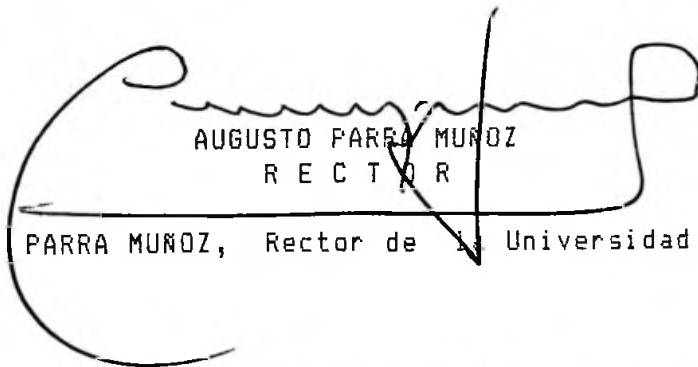
El contrato de trabajo celebrado con fecha 10 de Enero de 1995, entre la Universidad de Concepción y el Sr. NESTOR RAMON PEREZ SOUTO, en cuya virtud se convino que este último prestaría servicios a la Universidad, entre el 15 de Enero de 1995 y el 15 de Enero de 1996; lo informado por el Sr. Director de la Escuela de Graduados y del Proyecto FONDEF PS-01, en Nota fechada 28 de Febrero, en orden a que el Sr. Pérez Souto, antes de materializarse la relación de trabajo, debió regresar a Cuba, su país de origen por requerimiento de las autoridades respectivas lo que lo puso en la imposibilidad de asumir sus funciones; lo previsto en el artículo 159, Nº 6 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Pónese término, a contar del 15 de Enero de 1995, al contrato de trabajo del Sr. NESTOR RAMON PEREZ SOUTO, con fundamento en lo previsto en el numerando 6º del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es caso fortuito o fuerza mayor, en razón de haber quedado en la imposibilidad de asumir sus funciones por haber tenido que regresar a Cuba a requerimiento de las autoridades de ese país.
- 2º La Dirección de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

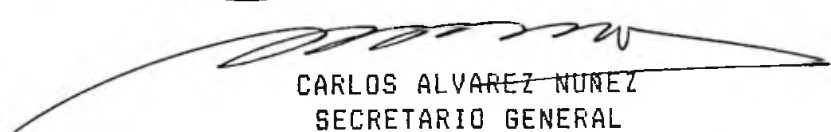
Transcribese al Sr. Director de Investigación; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, abril 11 de 1995.-



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción.



CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MRG/etv.-

95-008